

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 248

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPREN- DIMIENTO INDUSTRIAL

CVE-2017-11449 *Resolución por la que se convoca una consulta preliminar al mercado en el marco de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Cantabria (ICAN 2020).*

La Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio contempla, entre sus actuaciones, el apoyo a la Compra Pública Innovadora (en adelante CPI) como instrumento de fomento de la innovación y del desarrollo tecnológico de las empresas. Todo esto soportado dentro de la Estrategia de Investigación e Innovación 2020 para la Especialización Inteligente de Cantabria (ICAN2020).

La Estrategia ICAN2020 apuesta por la necesidad de promover instrumentos y mecanismos como la CPI para el desarrollo de nuevos productos y servicios. Se trata de aprovechar la demanda pública de productos y servicios para desarrollar bienes y servicios innovadores, fomentar la innovación empresarial e impulsar la internacionalización de la innovación utilizando al mercado público local como cliente de lanzamiento o referencia.

En el marco de desarrollo de dicha Estrategia, la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial (en adelante DGIDTEI) ha diseñado un proyecto piloto de CPI para Cantabria en el sector turístico, como instrumento de fomento desde el lado de la demanda, de la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas. En él se contempla la identificación de las necesidades regionales, así como las actuaciones a implementar, que permitan la incorporación de innovaciones que mejoren la prestación de sus servicios y la participación por parte de las empresas regionales dentro de procesos de CPI.

Dentro de estas actuaciones se incluye el desarrollo de proyectos enfocados en retos del sector turístico por medio de Compra Pública Precomercial (en adelante CPP), implementando proyectos piloto que sirvan de precedente e impulso para la utilización del instrumento como uno de los mecanismos de respuesta a los retos de Cantabria en el ámbito del impulso de la innovación y del desarrollo del sector empresarial.

Para esto, se plantea un primer proyecto enfocado en el turismo, como un reto clave de la Comunidad Autónoma de Cantabria gracias a su potencial en la región, ya que se encuentra como un sector prioritario dentro de la Estrategia ICAN 2020. A esto se le suma la presencia de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística (CANTUR, S. A.), sociedad pública del Gobierno de Cantabria adscrita a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, y que se enfoca en generar escenarios que faciliten el desarrollo del sector turístico de Cantabria.

Esta CPI permitirá articular una Compra Pública Catalítica con la DGIDTEI, como entidad catalizadora frente a otros organismos públicos con intereses alineados. La Compra Pública Catalítica se entiende como una compra pública en la que la entidad compradora no es el usuario final de los bienes o servicios innovadores, sino que los adquiere para el uso de otras entidades públicas o privadas, o incluso para la población en general. En este marco puede proveer los recursos para la compra y liderar su ejecución o puede liderar la compra con recursos agregados de las entidades que serán usuarios finales (actuando en este último caso únicamente como catalizador y no como comprador per se). Para ello, y en el marco de esta iniciativa, la DGIDTEI busca hacer uso de la Compra Pública Catalítica a través del instrumento de la CPP.

Sin perjuicio de lo anterior, por otro lado, es conveniente contextualizar la CPI en España. La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ya contemplaba en su clausulado la innovación como un posible objeto de contrataciones públicas. La Compra Pública Innovadora o Compra Pública de Innovación (en la actualidad se usan indistintamente ambos términos), fue impulsada posteriormente por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

CVE-2017-11449

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 248

En la misma línea, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de octubre de 2010 impulsaba la Compra Pública Innovadora en el marco de la Estrategia Estatal de Innovación (aprobada por Consejo de Ministros de 2 de julio de 2010) y comprometía la actuación de los poderes públicos en esta dirección fomentando la innovación desde la demanda pública.

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación consagra esta voluntad de los poderes públicos y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de julio de 2011 dispone el procedimiento de articulación de la contratación pública de actividades innovadoras.

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público mantiene el mismo espíritu.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Ciencia e Innovación publicó en 2011 una "Guía sobre Compra Pública Innovadora" dirigida a las Administraciones Públicas y demás organismos y entidades del sector público contratantes para la mejor y más adecuada aplicación de los procedimientos de contratación y adjudicación de la Compra Pública Innovadora. Esta guía se actualizó en 2015, con el título de "Guía 2.0 para la compra pública de innovación".

El lanzamiento de un procedimiento de CPI mediante el que se pretende implementar soluciones tecnológicamente innovadoras requiere el conocimiento previo del espacio de las soluciones factibles. La Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, contemplaba la posibilidad de que, antes del lanzamiento del procedimiento de adjudicación de un contrato, los poderes adjudicadores pudieran solicitar o aceptar el asesoramiento del mercado mediante un proceso de «diálogo técnico». Cabe resaltar que los resultados del mismo podían emplearse para determinar el pliego de prescripciones técnicas del contrato de Compra Pública Innovadora, siempre que dicho asesoramiento no tuviera como efecto distorsionar la competencia.

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, establece de manera explícita en su artículo 40 la figura de la Consulta Preliminar del Mercado. Ésta permite a los poderes adjudicadores la realización de consultas del mercado "con vistas a preparar la contratación e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y sus requisitos de contratación".

Por ello, tal y como se describe anteriormente, la DGIDTEI mediante la presente convocatoria de Consulta Preliminar al Mercado está preparando la eventual contratación ulterior del piloto de CPI, informando para ello a los operadores económicos acerca de sus retos y necesidades a solventar.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Primero. Convocatoria

Se convoca una Consulta Preliminar al Mercado en el marco de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Cantabria para la búsqueda de soluciones innovadoras en proyectos de innovación relacionados con el sector turístico de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Objeto

La Consulta Preliminar del Mercado tiene por objeto promover la participación de personas físicas o jurídicas para la presentación de propuestas innovadoras destinadas a dar respuesta a un reto fundamental en el campo del turismo para la Comunidad Autónoma de Cantabria. El contenido de este reto se expone con detalle en el Anexo I de la presente resolución (disponible también en la página dgidtei.cantabria.es), mediante el empleo de tecnologías que superen las prestaciones existentes actualmente en el mercado. Concretamente se pretende que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar del Mercado, la DGIDTEI pueda contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más innovadoras existentes en el mercado que den respuesta al reto planteado, para el posible lanzamiento de una eventual CPI u otro procedimiento de licitación posterior.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 248

Tercero. Participantes

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o en forma conjunta con otras.

Cuarto. Presentación de propuestas

Para la presentación de las propuestas, los proponentes se ceñirán a las siguientes reglas:

1. Los participantes deberán formular sus propuestas cumplimentando el formulario que se encuentra en el Anexo II de la presente resolución, que se puede descargar en la página dgidtei.cantabria.es. Se podrá acompañar el formulario con la documentación complementaria que se estime oportuna, donde se podrá desarrollar la propuesta con mayor detalle, pero se ruega atenerse al formulario para facilitar su análisis.

2. Las propuestas se enviarán a la dgidtei@cantabria.es

3. Cada propuesta será identificada mediante la dirección de correo electrónico desde la que se remitió. Por ello, en caso de que un mismo participante envíe varias propuestas, deberá emplear diferentes cuentas de correo electrónico para diferenciarlas.

4. Se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta desde la misma dirección de correo electrónico, pero cada propuesta enviada sustituirá completamente a la anterior. Por ello, la nueva propuesta deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.

5. En caso de que una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, deberá emplearse una única dirección de correo electrónico a efectos de identificación de la propuesta e interlocución con los proponentes.

6. La DGIDTEI no estará obligada a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria.

7. Los costes derivados de la participación en la convocatoria correrán a cargo de los participantes.

8. Las propuestas se podrán presentar en cualquier momento a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria y siempre que ésta permanezca abierta.

Quinto. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se regirán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación de CPI posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción. A tal efecto, la DGIDTEI tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior.

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta Resolución y como consecuencia de ello no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas.

Durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de ésta (Fichas de avance de proyectos).

Finalizada la consulta, se publicará con suficiente antelación, en el citado sitio web, el denominado "mapa de demanda temprana" de la futura o futuras contrataciones que se pretendan convocar, a efectos de informar al mercado para que pueda preparar las oportunas ofertas con tiempo suficiente, facilitando la planificación y la reducción del riesgo.

CVE-2017-11449

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 248

Si se considerara necesario, la DGIDTEI podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta, aclarar dudas o solicitar demostraciones.

Asimismo, se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas.

Sin perjuicio del empleo de otros canales, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el citado sitio web.

Se hará pública aquella información intercambiada con los participantes en el marco de esta convocatoria que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Esta información se publicará mediante fichas de avance, jornadas públicas, documentos de información, mapas de demanda temprana u otros medios destinados a tal efecto por la DGIDTEI. Dicha información se hará pública, al menos, a través del sitio web antes citado.

Sexto. Plazo y actualizaciones de la Consulta Preliminar al Mercado

El plazo para la presentación de propuestas comenzará el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y será de dos meses.

Séptimo. Resultado de la Consulta Preliminar al Mercado

Agotado el plazo de presentación de propuestas se procederá a su estudio y podrán ser utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Cláusula 42 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que con posterioridad se puedan convocar, fundamentalmente a través del procedimiento de CPI.

Octavo. Protección de datos personales y confidencialidad

La DGIDTEI almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar al Mercado.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que la DGIDTEI mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas, sin perjuicio de aquella que haya sido marcada como confidencial.

Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta que tiene carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las soluciones. En este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario en ningún caso podrá ser calificado como confidencial y únicamente los adjuntos a ese formulario podrán designarse como tales.

Los participantes podrán designar como confidenciales documentos, adjuntos al formulario, que aporten junto con su solicitud. Esta circunstancia deberá quedar reflejada claramente en el formulario y en el propio documento designado como tal.

Noveno. Derechos de Explotación de la Propiedad Intelectual e Industrial

El uso del contenido de las propuestas se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 248

Décimo. Recursos

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de diciembre de 2017.

El director general de Innovación, Desarrollo Tecnológico
y Emprendimiento Industrial,
Jorge Muyo López.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 248

Anexo I. RETO: Control Accesos al Parque de la Naturaleza de Cabárceno

Antecedentes:

El Parque de la Naturaleza de Cabárceno es uno de los parques de mayor extensión del mundo. Sus 22 km de carreteras dentro del parque hacen que las visitas se ejecuten en los automóviles de cada cliente, dándole la libertad de poder hacer paradas en cada uno de los recintos que lo componen.

Desde el año 2015 se está estudiando la posibilidad de poder controlar con mayor eficacia los accesos al mencionado parque, siendo por momentos altamente complicado.

El citado parque consta de 9 taquillas, divididas en dos puntos estratégicos:

- o Entrada OBREGON: 5
- o Entrada CABARCENO: 4

Actualmente, la entrada se contabiliza y registra de forma manual por cada coche que entra al parque y se paga por cada integrante dentro del vehículo. El cliente entra con su vehículo con un tiempo medio de espera de despacho por vehículo de ± 60 segundos. En días puntuales de gran afluencia la admisión por hora en coches está en ± 500 vehículos, generándose fraudes por algunos clientes y un tiempo de espera muy alto, causando un problema para el tráfico rodado de la carretera autonómica CA-142.

Motivación:

CANTUR S.A. gestiona 10 instalaciones turísticas de diferente índole que se han convertido en el motor de la economía de numerosas zonas de la Cantabria, entre las que se encuentra el Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Es por esto que está interesado en la generación de un sistema que permita controlar de forma segura y precisa el acceso de los visitantes, para obtener el conocimiento necesario para que pueda ser replicado en las demás instalaciones.

Descripción del reto:

Crear un sistema que permita controlar el acceso al Parque de la Naturaleza de Cabárceno y generar información de cada visitante: datos de entrada, salida, recorrido realizado, tiempo medio del recorrido e información acerca del cliente, entre otros. Este sistema y sus resultados, de acuerdo con la información disponible por la DGIDTEI en la actualidad, no es alcanzable..

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 248

Objetivos:

Con este proyecto se pretenden cubrir varios objetivos:

1. Tener información en tiempo real de los accesos tanto de entrada como de salida.
2. Conocer los recorridos que realizan los clientes para posteriormente cubrir las necesidades de los mismos y poder organizar el tráfico interno dentro de las instalaciones del parque.
3. Tener una contabilización exacta de clientes en cada momento, por cada cabina y por cada entrada.
4. Tener conocimiento sobre tiempos de espera en entradas y salidas y los tiempos de recorrido dentro del parque.
5. Analizar las clases de vehículos que acceden, dando información analizada de items destacados.

Recursos de apoyo que se pondrían a disposición de posibles proveedores:

Por parte de la empresa CANTUR, S.A. se pondrá a disposición todo tipo de información que los proveedores necesiten. De igual forma, se brindarán los datos de accesos, temporadas pico y valle, así como informaciones de medios online.

Adicionalmente, se remitiría información sobre planos y las características de las instalaciones que existen dentro del parque.

Caso de uso de la posible CPI ulterior:

El caso de uso que se propone se compone de tres fases, que se describen de la siguiente forma:

- **Fase 0: Consulta Preliminar al Mercado (objeto de la presente resolución)**
- Fase 1: Realizar la investigación correspondiente a las soluciones del reto planteado (licitación CPI)
- Fase 2: Generar un prototipo de validación.
- Fase 3: Realizar las pruebas piloto en las taquillas del parque.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 248

Anexo II. Formulario de propuesta

1. Datos Básicos

Nombre de la propuesta	CONTROL DE ACCESO PARQUE DE CABARCENO
Acrónimo	

2. Datos Proponente

Persona Física	<input type="checkbox"/>		
Persona Jurídica	<input type="checkbox"/>		
Sector o ámbito de actividad:			
Tipo de Entidad (Autónomo, Empresa privada, Empresa pública, Centro de Investigación, Universidad, Centro Tecnológico, Otro):			
Propuesta conjunta de varias personas físicas o jurídicas. (Marque SÍ o NO)	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Tamaño de su entidad en la actualidad (Nº de personas en plantilla)			
Facturación total de su entidad en los últimos 3 ejercicios (€)	2016	2015	2014

3. Datos del interlocutor/representante

Nombre del Interlocutor (o representante de la propuesta en caso de propuesta conjunta)	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Dirección	

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 248

4. Información adicional

¿Su entidad tiene facturación de tecnologías similares a las de la presente propuesta en últimos 3 ejercicios? (Responda SÍ o NO)	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso de haber respondido SÍ a la pregunta anterior, diga cuál fue la facturación aproximada de tecnologías similares a las de esta propuesta en los últimos 3 ejercicios (dato agrupado de los 3 ejercicios)		
¿Considera que su entidad dispone de certificaciones relevantes para acometer los retos que se propone? (Responda SÍ o NO)	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso de haber respondido SÍ a la pregunta anterior, indique cuáles son esas certificaciones (máx. 300 caracteres)		
¿Considera que el personal de su entidad tiene calificaciones que son específicamente relevantes para acometer los retos que se propone? (Responda SÍ o NO)	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso de haber respondido SÍ a la pregunta anterior, indique cuáles son esas calificaciones (máx. 300 caracteres)		
¿Ha realizado inversión en I+D en los últimos 3 ejercicios? (Responda SÍ o NO)	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso de haber respondido SÍ a la pregunta anterior, indique cuál ha sido el importe de dicha inversión en los últimos 3 ejercicios (dato agrupado de los 3 ejercicios)		

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 248

Para el reto planteado aportar información detallada en relación a investigaciones, desarrollo de soluciones, publicaciones, etc., realizados o realizándose cuyo objeto sea similar al indicado.

Reto: Control Accesos al Parque de la Naturaleza de Cabarceno

1. **Investigaciones.** Descripción detallada.
2. **Desarrollo de soluciones.** Descripción detallada.
3. **Publicaciones.** Descripción detallada.
4. **Otros.** Descripción detallada.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 248

5. Descripción de la propuesta de solución

<p>Breve resumen de la propuesta de solución: especificación funcional (máximo 1.250 caracteres) Descripción de la posible idea que pueda satisfacer la necesidad planteada por parte de la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial, descrita desde un enfoque funcional</p>	
<p>Duración estimada para la ejecución de la propuesta planteada (meses)</p>	
<p>Coste estimado del desarrollo de la solución propuesta (€):</p>	
<p>Beneficios aportados por la solución propuesta para otros agentes (máx. 850 caracteres)</p>	
<p>Elementos de innovación (nuevas tecnologías entregadas y soluciones innovadoras) o Resultados de I+D esperados. Específicamente, diga cuáles son los elementos diferenciadores de su propuesta frente a los productos y servicios que se encuentran ya disponibles en el mercado (máx. 850 caracteres)</p>	
<p>Nivel de madurez actual en el que se encuentra la solución propuesta (en caso de conocer en nivel de madurez tecnológica (TRL¹) en el que se encuentra, indíquelo):</p>	
<p>Regulaciones y normativa asociada:</p>	

¹ Los códigos TRL se pueden consultar en "["HORIZON 2020 – WORK PROGRAMME 2016-2017 General Annexes: G. TRL"](#)"

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 248

6. Declaraciones Obligatorias

Autorizo a la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial al uso de los contenidos de las propuestas. Este uso se limitará exclusivamente a la posible inclusión de los contenidos en el proceso de definición de las líneas de trabajo, que se concretará en los pliegos de los posibles procedimientos de contratación que se tramiten con posterioridad bajo la fórmula de Compra Pública de Innovación:	<input type="checkbox"/>
La propuesta presentada está libre patentes comerciales, copyright o cualquier otro derecho de autor o empresarial que impida su libre uso por parte de la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial o de cualquier otra empresa colaboradora en el desarrollo de futuros proyectos:	<input type="checkbox"/>

7. Relación de documentación adjunta aportada

En el caso de que los hubiese, indique la documentación que acompaña a su propuesta y que proporcione mayor información acerca de la idea propuesta.

Nombre del archivo:	Breve descripción:	Confidencial*
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>

*Marcar en el caso de que la documentación correspondiente sea confidencial

2017/11449

CVE-2017-11449